



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0483-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 28 de junio de 2022

### **VISTOS:**

El Oficio N° 0313-2022-VRACAD-UANCV de fecha 30 de mayo de 2022, remitido por el Vicerrectorado Académico/UANCV; Oficio N° 046-2022-OSA-VRACAD-UANCV-J de fecha 25 de abril de 2022, de la Oficina de Servicios Académicos /UANCV; Provéido N° 087-2022-UANCV-SG de fecha 17 de junio de 2022, del Secretario General de la UANCV; Oficio N° 072-2022-OLUANCV/J de fecha 22 de junio de 2022, del Jefe de la Oficina de Licenciamiento y Acreditación/UANCV; y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión extraordinaria vía plataforma virtual de fecha 23 de junio de 2022 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, (...), N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, N° 070-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, N° 092-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 151-2021-PCM, N° 167-2021-PCM, N° 174-2021-PCM, N° 186-2021-PCM, N° 010-2022-PCM, N° 016-2022-PCM, N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 058-2022-PCM se decreta: Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, (...) por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 01 de junio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

**Que**, según el artículo 122° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el régimen de gobierno y de docentes en las universidades privadas se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto;

**Que**, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe), el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;



# UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

## RESOLUCIÓN N° 0483-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 28 de junio de 2022

**Que**, el Jefe de la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios, según Oficio N° 046-2022-OSA-VRACAD-UANCV-J, solicita reconocimiento en sistema académico y económico a estudiantes registrados su matrícula en el curso verano 2022-0, quienes además deberán ser incorporados al periodo académico 2021-II de conformidad a la Resolución N° 0800-2022-UANCV-CU-R, con la finalidad de que pueda continuar y registrar matrícula al sexto (VI) ciclo en el presente semestre 2022-I, los estudiantes que son del orden siguiente de acuerdo a la información brindada por OTIT;

**Que**, mediante Resolución N° 0800-2021-UANCV-CU-R de fecha 29 de diciembre de 2021, se resolvió aprobar la Directiva N° 012-2021-OSA-VRACAD-UANCV, NORMAS PARA EL PROCESO DE MATRICULAS DEL CURSO VERANO 2022-0 PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACERES VELASQUEZ DE JULIACA; en el ITEM III. OBJETIVO es brindar a los estudiantes los cursos que por diversos motivos no pudieron regularizar en semestres y años anteriores, incluido los alumnos que por la emergencia sanitaria aplicada para prevenir la propagación del COVID 19, tampoco pudieron regularizar sus cursos en los semestres 2020-I, 2020-II, 2021-I y 2021-II; y en el ITEM IV. Numeral 4.1. Señala en la última parte del párrafo (solo aplicable a estudiantes del cuarto semestre);

**Que**, con Resolución N° 0080-2022-UANCV-CU-R de fecha 07 de marzo de 2022, se resolvió aprobar la validación e incorporación del curso de verano del periodo 2022-0, para estudiantes de pregrado de esta casa superior de estudios a formar parte del semestre académico 2021-II, de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, ampliándose la Resolución N° 0074-2021-UANCV-CU-R de fecha 19 de febrero de 2021;

**Que**, el Vicerrectorado Académico de la Universitaria Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, con Oficio N° 0313-2022-VRACAD-UANCV de fecha 30 de mayo de 2022, solicita la aprobación, que los estudiantes que se detallan a continuación sean considerados como matriculados en el quinto semestre ciclo 2021-II, en la parte económica y académica; asimismo, sean reportados ante las dependencias de MINEDU mediante SIRIES y SUNEDU, mediante SIU, de acuerdo a la relación en el presente documento;

**Que**, el Jefe de la Oficina de Licenciamiento y Acreditación de esta Casa Superior de Estudios, según el Oficio N° 072-2022-OL-UANCV/J de fecha 22 de junio de 2022, informa: “2. Con el fin de dar solución a los reclamos de estudiantes de diferentes semestres que no podían continuar sus estudios como consecuencia del cese de actividades y de la no existencia de semestres I, II, III, IV Y V por prohibición de convocatoria a exámenes de admisión; se implementó el curso de verano 2022-0 en el cual todo estudiante podría seguir asignaturas desaprobadas de acuerdo a las directivas para el desarrollo de este curso, como si fuera un semestre normal, es decir con el avance de las 17 (diecisiete) semanas reglamentarias; 3. Para tal fin los estudiantes que se han matriculado y seguido el curso de verano 2022-0 requieren que se les registre tanto académica como administrativamente, en el quinto semestre que les corresponde al haber aprobado el mencionado curso. OPINA, debido a que es un caso excepcional y que habiéndose hecho la revisión oportuna del reporte de matriculados enviado a SUNEDU, es procedente”;

**Que**, acorde al artículo 5° numeral 5.14, de la Ley Universitaria N° 30220, establece que las universidades se rigen por el principio del interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° literal m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: “El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional”;

**Que**, según el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo N° 1496, establece: “Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma





# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0483-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 28 de junio de 2022

validez que una sesión presencial. Para ello emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados";

**Que**, el Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su sesión extraordinaria vía plataforma virtual de fecha 23 de junio de 2022, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó RECONOCER E INCORPORAR, en el SISTEMA ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO, a los estudiantes de las distintas Escuelas Profesionales /Facultades de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca/SEDE CENTRAL y FILIAL PUNO que registraron matrícula en el curso verano 2022-0, EN EL V SEMESTRE, PERIODO ACADÉMICO 2021-II; en mérito al Oficio N° 0313-2022-VRACAD-UANCV de fecha 30 de mayo de 2022, emitido por el Vicerrectorado Académico;

**Que**, en mérito al artículo 22° Inc. a) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

**Estando**, al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, y conforme a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria y el Estatuto de la UANCV, que confieren facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER E INCORPORAR**, en el SISTEMA ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO, a los estudiantes de las distintas Escuelas Profesionales /Facultades de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca/SEDE CENTRAL y FILIAL PUNO que registraron matrícula en el curso verano 2022-0, EN EL V SEMESTRE, PERIODO ACADÉMICO 2021-II; en mérito al Oficio N° 0313-2022-VRACAD-UANCV de fecha 30 de mayo de 2022, emitido por el Vicerrectorado Académico, conforme al siguiente detalle:

N°	DNI/N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	FACULTAD	SEDE CENTRAL Y SEDES
01	73251994	18173251994	MAYTA OCHOCHOQUE, Jerry Aldeir	Psicología	Ciencias de la Salud	PUNO
02	75133314	19175133314	QUISPE INCACUTIPA, Anyhela Yulizza	Economía y Negocios Internacionales	Ciencias Contables y Financieras	PUNO
03	75681085	18275681085	CUTIPA VELASQUEZ, Yuryeth Meliza	Economía y Negocios Internacionales	Ciencias Contables y Financieras	PUNO
04	71424479	16271424479	ACEITUNO LOPEZ, Matilde Laura	Enfermería	Ciencias de la Salud	PUNO
05	73460907	19273460907	CRUZ SUCARI, Darwin Ronald	Ingeniería Sanitaria y Ambiental	Ingenierías y Ciencias Puras	JULIACA
06	43634282	18143634282	PEREZ ANAHUA, Jaime German	Ingeniería Mecatrónica	Ingenierías y Ciencias Puras	PUNO
07	47187741	18247187741	ORCOAPAZA LARICO, Sergio	Odontología	Odontología	JULIACA





# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0483-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 28 de junio de 2022

08	76125843	19276125843	MAQUER AMPUERO, Yordan Joel	Psicología	Ciencias de la Salud	JULIACA
09	76174514	17176174514	CASTILLO CAHUI, Rosy Vanesa	Economía y Negocios Internacionales	Ciencias Contables y Financieras	PUNO
10	76840096	18176840096	QUISPE HUARAYA, Lizeth Diana	Psicología	Ciencias de la Salud	JULIACA

Por los considerandos expuestos, anexos que constan de veintiún (21) folios y forman parte de los autos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Personal, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
RECTOR  
Dr. Juan Benites Noriega  
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
SECRETARÍA  
GENERAL  
Dr. Richard Condori Cruz  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

R - UANCV; VICERRECTORADOS; FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS, FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS, FACULTAD DE ODONTOLOGÍA;

OFICINAS: OSA; GCA; TIT; P, PU, E, A, J, IPI, ORIC, y demás oficinas administrativas/ **UNIDADES:** T, CO, y demás unidades administrativas.

ARCH. JBN/RCC/mam.